

OFICINA

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 066-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 16 de Marzo del 2015.

Vistos, las Notas Informativas N° 035-OEPE-HVLH-2015 y N° 138-2015/OSGYM-HVLH;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, siendo entre ellos, incisos d) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HVLH, remite la "Guía Técnica de Procedimiento Operativo para el transporte de ropa de pacientes", a fin de normalizar las actividades de transporte de ropa de pacientes desde los diferentes pabellones/servicios hasta la unidad de lavandería, confecciones y costura, para garantizar la salubridad hospitalaria;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA y la Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la "Guía Técnica de Procedimiento Operativo para el Transporte de Ropa de Pacientes" del Hospital Víctor Larco Herrera", de dos (02) páginas, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Segundo.-Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y el texto de la Guía Técnica de Procedimiento Operativo para el Transporte de Ropa de Pacientes del HVLH, aprobado en el artículo precedente, en la página Web del Hospital "Víctor Larco Herrera"

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"


.....
Med. Cristina Equiguren Li
Directora General
CMP 17899 RNE 8270



CAEL/MYRV/eql

Distribución:

- Departamento de Enfermería
- Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidad de Lavandería confecciones y costura
- OSGYM

	DOCUMENTO TÉCNICO	Elaborado	OSGYM
		Versión	01.00
	GUIA TECNICA DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL TRANSPORTE DE ROPA DE PACIENTES	Fecha de Vigencia	2015
		Código	GTPO-001-ULCYC

I. OBJETIVO

El objetivo del presente procedimiento es normalizar las actividades del transporte de ropa de pacientes desde los diferentes pabellones/servicios hasta la Unidad de Lavandería, Confecciones y Costura, garantizando la salubridad intrahospitalaria.

II. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento del presente procedimiento operativo es responsabilidad del Departamento de Enfermería y de la Unidad de Lavandería Confecciones y Costura –OSGYM, cuyo personal a cargo son los actores participantes en su cumplimiento

III. FRECUENCIA

La Aplicación del presente procedimiento es diaria, en los servicios críticos como el Departamento de Emergencia y Departamento de Medicina Complementaria UCE – UCEG la frecuencia podrá ser mayor, a demanda.

IV. ACCESORIOS , MATERIALES Y OTROS SUMINISTROS.

Los Accesorios y materiales necesarios para el desarrollo de esta actividad son :

I) Indumentaria para el Operador del Transporte de ropa de Pacientes :

- Pantalón y Chaqueta de color azul marino
- Gorro
- Mascarilla N95
- Guantes de Jebe, de uso industrial
- Delantal/mandil de hule

II) Indumentaria para el Operador de Ropería del Servicio/pabellón:

- Pantalón y Chaqueta de color blanco
- Gorro
- Mascarilla N95
- Guantes de Jebe, de uso industrial
- Delantal/mandil de hule

III) Materiales necesarios para el Transporte de ropa.

- 12 775 Unidades de Bolsas de polietileno color rojo de 36" x 49" x 3 mils de espesor
- 12 775 Unidades de Bolsas de polietileno color blanco 36" x 49" x 3 mils de espesor, de primer uso.




	DOCUMENTO TÉCNICO	Elaborado	OSGYM
		Versión	01.00
	GUIA TECNICA DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL TRANSPORTE DE ROPA DE PACIENTES	Fecha de Vigencia	2015
		Código	GTPO-001-ULCYC

V. PROCEDIMIENTO

1. El personal a cargo del transporte de Ropa Sucia y Ropa Limpia desde los pabellones hasta la Unidad de Lavandería, Confecciones y Costura ; y viceversa deberá contar con licencia de conducir correspondiente.
2. El vehículo (motofurgoneta) empleado por la Unidad de Lavandería Confecciones y Costura deberá contar con el SOAT respectivo. El transporte de ropa deberá efectuarse con 02 vehículos (motofurgoneta) , una para el transporte de ropa sucia y otro para el transporte de ropa limpia evitando en todo momento la ocurrencia de contaminaciones cruzadas.
3. El recorrido de los vehículos de transporte de la Ropa de Pacientes deberá seguir el horario definido, según el detalle, habrá un horario para la Ropa Sucia y Otro para la entrega de la Ropa Limpia, esta interacción entre el operador que entrega la ropa sucia (personal asistencial) con el operador del transporte (personal de la U. de Lavandería) ; así como el operador del Transporte que entrega la Ropa Limpia y el que lo recibe, se hará en la puerta definida de cada pabellón/servicio de hospitalización. Las bolsas rojas se usaran para el depósito y transporte exclusivo de la ropa sucia y las bolsas blancas para el depósito y transporte de la Ropa Limpia, siendo responsabilidad del personal asistencial encargado de ropería la colección, empaque(en bolsas rojas) y la entrega (en la puerta principal del Pabellón/servicio a la hora señalada) al personal de la Unidad de Lavandería encargado del transporte hasta dicha Unidad. En reciprocidad es responsabilidad del Personal de la Unidad de Lavandería, Confecciones y Costura la colección, empaque, transporte y entrega de la ropa limpia en cada uno de los Pabellones/servicios al personal asistencial encargado.
4. El acto de recepción/entrega de ropa deberá ser registrado en la Orden de Trabajo (Registro N° 1 - PO-001-ULCYC) , el mismo deberá ser suscrito por ambos actores (el que recibe y el que entrega), deberá registrarse las cantidades de prendas y su descripción.
5. Para la recepción de la ropa limpia en la puerta del Pabellón/servicio, el personal asistencial deberá ser distinto a aquel que entregó la ropa sucia, se deberán utilizar implementos e indumentaria distinta de aquel que hizo entrega de la ropa sucia para evitar contaminaciones cruzadas.



	DOCUMENTO TÉCNICO	Elaborado	OSGYM
		Versión	01.00
	GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL TRANSPORTE DE ROPA DE PACIENTES	Fecha de Vigencia	2015
		Código	GTPO-001-ULCYC

HORARIO DE RECOJO DE LA ROPA SUCIA POR SERVICIO/PABELLÓN

HORARIO	PABELLON/SERVICIO	PUERTA DE ATENCION
9.00 A.M	UNIDAD DE LAVANDERÍA (SALIDA)	
9.05 A.M	PABELLÓN Nº 1	Puerta Lateral
9.15 AM	PABELLÓN Nº 7 (UCE-UCEG)	Puerta Principal
9.25 A.M	PABELLON Nº 9	Puerta Principal
9.35 AM	PABELLÓN Nº 5	Puerta Principal
9.45 A.M	EMERGENCIA	Puerta Posterior
9.55 A.M	PABELLON Nº 2	Puerta Principal
10.05 A.M	PABELLÓN Nº 4	Puerta Principal
10.15 A.M	PABELLON Nº 8	Puerta Lateral
10.25 A.M	PABELLON Nº 12-13	Puerta Posterior
10.35 A.M	PABELLÓN Nº 18	Puerta Principal
10.45 A.M	PABELLÓN Nº 20	Puerta Lateral
10.55 A.M	UNIDAD DE LAVANDERÍA (RETORNO)	

*Horario concordado con el Departamento de Enfermería (Nota Informativa N° 067-2017-DENF-HVLH/IGSS).

** Mientras no se tenga la disponibilidad de un segundo vehículo para el traslado de la ropa limpia desde la Unidad de Lavandería, será el personal asistencial de cada pabellón/servicio quienes se encarguen del traslado de la Ropa Limpia desde la Unidad de Lavandería hasta cada uno de los servicio.





DOCUMENTO TÉCNICO	Elaborado	OSGYM
	Versión	01.00
	Fecha de Vigencia	2015
	Código	GTPO-001-ULCYC
GUIA TECNICA DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL TRANSPORTE DE ROPA DE PACIENTES		

HORARIO DE ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA POR SERVICIO/PABELLÓN

HORARIO	PABELLON/SERVICIO	PUERTA DE ATENCION
9.00 A.M	UNIDAD DE LAVANDERÍA (SALIDA)	
9.05 A.M	PABELLÓN Nº 1	Puerta Lateral
9.15 AM	PABELLÓN Nº 7 (UCE-UCEG)	Puerta Principal
9.25 A.M	PABELLON Nº 9	Puerta Principal
9.35 AM	PABELLÓN Nº 5	Puerta Principal
9.45 A.M	EMERGENCIA	Puerta Posterior
9.55 A.M	PABELLON Nº 2	Puerta Principal
10.05 A.M	PABELLÓN Nº 4	Puerta Principal
10.15 A.M	PABELLON Nº 8	Puerta Lateral
10.25 A.M	PABELLON Nº 12-13	Puerta Posterior
10.35 A.M	PABELLÓN Nº 18	Puerta Principal
10.45 A.M	PABELLÓN Nº 20	Puerta Lateral
10.55 A.M	UNIDAD DE LAVANDERÍA (RETORNO)	

*La frecuencia de la entrega de ropa limpia podrá reformularse en coordinación con el departamento de enfermería y atendiendo la necesidad del servicio

